

REPUBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO ( # 1853 ) DEL 2014

Por la cual se hace un encargo

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),**

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y en la Resolución No. 0154 del 17 de enero del 2014 expedida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2929 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo. En este evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de seis (6) meses, período dentro del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el Decreto 4968 de 2007, en su artículo 1, párrafo transitorio, manifestó que **" ... No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo"**.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que la señora Gladys Adriana Espitia Rojas reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo de Secretario 4178-13 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Forma adscrito a la Dirección de Signos Distintivos.

Por la cual se hace un encargo

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar, a partir de la fecha, a Gladys Adriana Espitia Rojas identificada con cédula de ciudadanía 52.179.244 de Bogotá, titular del cargo de Secretario 4178-08 de la planta global, en el cargo de Secretario 4178-13 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Forma adscrito a la Dirección de Signos Distintivos, con una asignación básica mensual de \$1.057.308.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses o mientras dure el encargo de la titular del empleo, señora Luz Janneth Cepeda Cifuentes, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de enero de 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

  
JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA